

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE JUNIO DE 2013.

En la Ciudad de Niebla, a veinte de junio de 2013, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^{ÑA}. LAURA PICHARDO ROMERO y asistiendo los Sres. Concejales D^{ÑA}. M^ª ISABEL GONZALEZ CARMELO D. FRANCISCO VEGA CABELLO, D^{ÑA}. SARA MORALES GREGORIO, D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO, D^{ÑA}. ANGELA RAMOS HERNANDEZ, D. FELIX CASTILLO PALACIO, D^{ÑA}. M^ª JOSE GONZALEZ GALLEGO, D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR Y D. GONZALO AMADOR GALLEGO, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Pedro M. Broncano Galea, se reúne el Pleno a las doce horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, Acta sesión anterior.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Expediente Modificación de Créditos 003/2013.
- 4.- Modificación, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por la utilización de las instalaciones y prestaciones de servicios en el Pabellón Municipal de Deportes y en la Piscina Municipal.
- 5.- Nombramiento representantes Mancomunidad de Desarrollo Condado de Niebla.
- 6.- Fiestas Locales 2014.
- 7.- Moción Grupo Popular exención Tasas deportivas en Niebla.
- 8.- Moción Grupo Popular bonificación Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos a los pensionistas y bonificación tasa de apertura de nuevos establecimientos.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Secretario que suscribe, se informa de los borradores de las actas de sesiones anteriores de fechas 22.04.13 y 14.05.13 respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDIA 31/2013

Instruido expediente para la ejecución de la obra "URBANIZACION ESPACIOS PUBLICOS. ZONA 1: ENTORNO ZONA CRUZ DEL CONCEJO-PARQUE PUERTA DEL BUEY. ZONA 2: ENTORNO PROLONGACION C/TRIGUEROS S/N." cuyo presupuesto total asciende a 156.978,05€ (96.623,73 € de costes de mano de obra y 60.354,32 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "URBANIZACION ESPACIOS PUBLICOS. ZONA 1: ENTORNO ZONA CRUZ DEL CONCEJO-PARQUE PUERTA DEL BUEY. ZONA 2: ENTORNO PROLONGACION C/TRIGUEROS S/N."

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 96.343,62 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2.013.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 38.537,45 € a la Junta de Andalucía y a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2013.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 21.816,87 € para cofinanciar los costes de materiales y 280,11 € para cofinanciar los costes de mano de obra, con cargo a la partida 241.609.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación. Niebla, a 29 de abril de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA.

El Pleno ratifica este Decreto por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 32/2013

Instruido expediente para la ejecución de la obra "CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS (FASE 2) EN CASA DE LA CULTURA. ANTIGUO HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES. NIEBLA" cuyo presupuesto total asciende a 95.163,44€ (58.035,78 € de costes de mano de obra y 37.127,66 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS (FASE 2) EN CASA DE LA CULTURA. ANTIGUO HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES. NIEBLA".

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 58.035,78 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2.013.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 23.214,31 € a la Junta de Andalucía y a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2013.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 13.913,35 € para cofinanciar los costes de materiales y 280,11 € para cofinanciar los costes de mano de obra, con cargo a la partida 241.609.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación. Niebla, a 29 de abril de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA.

El Pleno ratifica este Decreto por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 33/2013

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 30 de Abril de 2013, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 2 de Mayo de 2013, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^ª Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 30 de abril de 2013Fdo.: Laura Pichardo RomeroALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 34/2013

Vista la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada por la empresa INVERSIONES ONUBA, S.L., con C.I.F. B-21204276, para la ampliación de la Licencia

Municipal de Apertura y Actividad del Centro Logístico de Transportes, concedida el 22 de Marzo de 2002 al GRUPO TRANSONUBA S.L., para la instalación de Nave-Cámaras Frigoríficas para el almacenamiento de frutas, verduras y hortalizas y almacenes de envases de plásticos sito en Parcela nº. 8 del Polígono Industrial "Los Bermejales" de esta Ciudad.

Vista la documentación aportada al expediente por el peticionario y los informes técnicos obrantes en el mismo así como la resolución de Calificación Ambiental emitido con fecha 22 de Marzo de 2013 por la Comisión de Calificación de la Diputación Provincial en sentido favorable..

Y, en uso de las atribuciones que conceden a la Alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a INVERSIONES ONUBA, S.L. con C.I.F. B-21204276, para la ampliación de la Licencia Municipal de Apertura y Actividad del Centro Logístico de Transportes concedida el 22 de Marzo de 2002 al GRUPO TRANSONUBA S.L., para la instalación de Nave-Cámaras Frigoríficas para el almacenamiento de frutas, verduras y hortalizas y almacenes de envases de plásticos sito en Parcela nº. 8 del Polígono Industrial "Los Bermejales" de esta Ciudad.

SÉGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado. En Niebla a 02 de Mayo de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 35/2013

Visto el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ECOCOMBUSTIBLES, de 30.000 ton/año, usando como materia prima residuos de plásticos y biomasa, en la parcela 113 del polígono 21 de este término municipal, presentado por la empresa ECOCOMBUSTIBLES DE NIEBLA S.L.

Vistos los informes favorables jurídico y técnico, HE RESUELTO:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ECOCOMBUSTIBLES, de 30.000 ton/año, usando como materia prima residuos de plásticos y biomasa, en la parcela 113 del polígono 12 de este término municipal, presentado por la empresa ECOCOMBUSTIBLES DE NIEBLA S.L.

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

3.- El presente Decreto sustituye y deja sin efecto por error material el Decreto 30/2013 de fecha 18 de abril de 2013. Niebla a 2 de mayo de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: D^º. Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 36/2013

Visto el escrito presentado por Don Leopoldo Fernández Ávila, con Documento Nacional de Identidad nº. 29.730.996-T, vecino de esta Localidad en Calle Sevilla, s/n. por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar PISTOLA GAMO CO2. P23, CALIBRE 4,5 MM., SERIE 62111340, Nº. DE SERIE 044C61322613.

Atendido que se halla justificado la adquisición del arma de la categoría B por la empresa LEOMAR INFOLEC, S.L.U., con N.I.F. B-21277546.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Leopoldo Fernández Ávila son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Leopoldo Fernández Ávila.

TARJETA DE ARMAS para documentar C PISTOLA GAMO CO2. P23, CALIBRE 4,5 MM., SERIE 62111340, N°. DE SERIE 044C61322613 por un plazo PERMANENTE. El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 03 de Mayo de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO N° 037/2013

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación solicitada por D. Ángel Becerra Barragán, para la vivienda unifamiliar y doblado, construido en calle C/ Virgen de los Dolores nº 3, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de 12 de Abril de 2011 DISPONGO:

PRIMERO.- Concedo a D. Ángel Becerra Barragán, la licencia de primera ocupación interesada toda vez que las modificaciones ejecutadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia aparecen reflejadas en la documentación de fin de obra, no existiendo inconveniente en convalidarlas. En Niebla, a ocho de Mayo de 2013. LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 38/2013

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por Dña. María del Mar Pérez Moreno, para la Nave de Almacén de Aperos de Labranza, construidos en parcela 237 del polígono 11, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de julio de 2009,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María del Mar Pérez Moreno, licencia de utilización de las obras realizadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia, la documentación final de obra, y a la licencia de obra menor solicitada y ejecutada. En Niebla, a 09 de Mayo de 2013. LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 039/2013

Visto el expediente núm. 032/2013 de fecha 01/04/2013 de solicitud de Licencia Urbanística para la ejecución de la obra Reforma de vivienda, sita en C/ Escalera, núm. 7 de Niebla (Huelva), incoado a instancias de Dña. Antonia Ruiz Santos, según proyecto de

ejecución del Arquitecto D. José María Gallego Parrales, y del Arquitecto D. Pablo Hierro Gutiérrez.

Visto el Informe Técnico Favorable que obra en el expediente, HE RESUELTO:

Conceder Licencia Urbanística para la ejecución de la obra Reforma de vivienda, sita en C/ Escalera núm. 7 de Niebla (Huelva) a Dña. Antonia Ruiz Santos.Niebla, 09 de Mayo de 2.013.LA ALCALDESA - PRESIDENTA.Fdo: Dña. Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM 40/2013

Visto el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una DOTACION PRIVADA LIGADA AL USO AGRÍCOLA PARA GUARDA DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA Y ALOJAMIENTO COLECTIVO DE TEMPOREROS, en la parcela 143 del polígono 17 de este término municipal, presentado por D. Carlos Javier Barroso Carrasco

Vistos los informes favorables jurídico y técnico, HE RESUELTO:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una DOTACION PRIVADA LIGADA AL USO AGRÍCOLA PARA GUARDA DE LAEXPLOTACIÓN AGRARIA Y ALOJAMIENTO COLECTIVO DE TEMPOREROS, en la parcela 143 del polígono 17 de este término municipal, presentado por D. Carlos Javier Barroso Carrasco

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.Niebla a 14 de mayo de 2013ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo.: D^a. Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 41/2013

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: DÑA. M^a ISABEL GONZALEZ CARMELO.

2º Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO VEGA CABELLO.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

La presente Resolución sustituye y deja sin efecto el Decreto num. 176/2011 de fecha 7 de diciembre de 2011. Niebla, 15 de mayo de 2013 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO NUM. 42/2013

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 23 de la LRBRL y por el art. 52 del ROF, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- DÑA. M^a ISABEL GONZALEZ CARMELO.
- D. FRANCISCO VEGA CABELLO.
- D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan.

- Licencias de Obras
- Licencias de Apertura
- Autorizar y disponer Gastos
- Reconocimiento de Obligaciones.

La presente Resolución sustituye y deja sin efecto el Decreto num. 177/2011 de fecha 7 de diciembre de 2011. Niebla, 15 de mayo de 2013. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO NUM. 43/2013

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LRBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Urbanismo, Agricultura, Aldeas y Educación.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LRBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

URBANISMO:

- Concesiones Licencias de Obras menores.
- Disciplina urbanística.

- Expropiaciones.
- Expedientes de Actividades.
- Ordenanzas Urbanísticas.
- Conservación de Edificios Municipales.
- Fomento y Creación de Proyectos Urbanísticos.
- Inversiones de infraestructuras.
- Viviendas Sociales.
- Ejecución de Obras y proyectos.

AGRICULTURA:

- Guardería Agrícola.
- Infraestructura agraria, caminos, pantanos y regadíos.
- Fomento Agricultura.

ALDEAS.

EDUCACION:

- Actividades docentes.
- Organización Actividades Docentes y Deportivas.
- Programación Actividades.
- Colaboración con Delegación de cultura Local.
- Control docente Casa de Oficios.
- Control docente programas formativos INEM.
- Fomento nuevas iniciativas formativas.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en le art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, 15 de mayo de 2013.Fdo.: Laura Pichardo Romero.ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 44/2013

Vista la solicitud de licencia por asuntos propios, presentada en este Ayuntamiento por D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor del mismo, HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Niebla, licencia por asuntos propios para el día 23 de mayo de 2013.

Segundo.- Habilitar accidentalmente durante el día 23 de mayo de 2013, como Secretaria-Interventora a la funcionaria de este Ayuntamiento, Asesora Jurídico-Laboral Dña. Manuela Álvarez Palacios.Niebla, 23 de mayo de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 45/2013

Con fecha 17 de enero de 2013 se dictó Decreto de la Alcaldía num. 006/2013, que literalmente dice como sigue:

"DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 006 /2013

Vista la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vistas las subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 22.2 q) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, el art. 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,
HE RESUELTO

Primero.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva, subvención para la siguiente intervención: "CREACION SALA AEROBIC", en c/Maestro Fernando Roldán s/n Polideportivo Municipal de Niebla, por un valor de 58.304,12 Euros, IVA incluido

Segundo.- Asumir por parte del Ayuntamiento de NIEBLA el compromiso de realizar la intervención antes descrita en el punto primero.

Tercero.- Cumplir las obligaciones establecidas en el la normativa de aplicación para la ejecución de las intervenciones del Plan de Actuación Global.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre. En la Ciudad de Niebla a 17 de enero de 2013 LA ALCALDESA - PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero."

Advertidos errores materiales en el susodicho Decreto 006/2013, se procede a la corrección de los mismos del siguiente tenor literal, a saber:

Donde dice: "Vista la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del

Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vistas las subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 22.2 q) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, el art. 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, ..."

Debe decir: "Vista la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vistas las subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y en concreto la Disposición Adicional Segunda del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, ..."Niebla, a 30 de mayo de 2013ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM. 46/2013

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.809,86 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.012, prorrogado para el ejercicio 2013.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

| CONCEPTO | PREVISIÓN INICIAL | IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO |
|----------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 763-01 | 0 | 43.366,70 | 43.366,70 |
| 450-81 | 0 | 18.886,76 | 18.886,76 |
| 450-82 | 0 | 4.556,40 | 4.556,40 |
| | TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS | 66.809,86 | 66.809,86 |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL | CREDITO GENERADO | TOTAL CREDITO |
|------------------------|---|------------------|---------------|
| 342-609-01 | 0 | 43.366,70 | 43.366,70 |
| 929-143-00 | 0 | 18.886,76 | 18.886,76 |
| 231-480-02 | 0 | 4.556,40 | 4.556,40 |
| | TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS | 66.809,86 | 66.809,86 |

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Niebla, a 3 de junio de 2013 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM. 47/2013

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma Área de Gasto.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 179 Y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

BAJAS DE CREDITOS

PARTIDA

| PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | IMPORTE DE LAS BAJAS DE CREDITO |
|----------------|--------------|---------------------------------|
|----------------|--------------|---------------------------------|

| | | |
|------------|--------------------|-----------|
| 338-632-03 | REFORMA ADECUACION | 14.937,42 |
|------------|--------------------|-----------|

Euros

PLAZA DE TOROS.

REGLAMENTO TAURINO

Total bajas aprobadas..... 14.937,42 Euros.

ALTAS DE CREDITOS

PARTIDA

| PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | IMPORTE DE LAS ALTAS DE CREDITO |
|----------------|--------------|---------------------------------|
|----------------|--------------|---------------------------------|

OBRA PRODER "CREACION

| | | |
|------------|---------------|-----------|
| 342-609-01 | SALA AEROBIC" | 14.937,42 |
|------------|---------------|-----------|

Euros

Total Altas aprobadas igual a las bajas..... 14.937,42 Euros.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de mas trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos. Niebla, a 3 de junio de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM 48 /2013

Visto el Proyecto de Ejecución de las Obras "Creación Sala Aeróbic en C/Maestro Fernando Roldán (Polideportivo Municipal), Niebla", financiada con cargo a la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vista la subvención destinada a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global solicitada para la susodicha Obra a ADERCON (Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el art. 111 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone:

"1. En los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que debe existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el art. 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."

Atendido que el Proyecto de Ejecución define con precisión el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 121 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Atendido que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda apartado 1 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, visto que el presupuesto de ejecución material de la obra del susodicho Proyecto asciende a 48.185,22 € (más 10.118,90 € de I.V.A.), lo que conforma un presupuesto general de 58.304,12 € (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y DOCE CENTIMOS).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra denominada "Creación Sala Aeróbic en C/Maestro Fernando Roldán (Polideportivo Municipal), Niebla", redactada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo Presupuesto General asciende a la cantidad de 58.304,12 € (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y DOCE CENTIMOS).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto de 58.304,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida 342-609-01 del vigente Presupuesto.Niebla, a 4 de junio de 2013ALCALDESA-PRESIDENTA

DECRETO Nº 49/2013

Visto el informe emitido al efecto:

"Que a requerimiento de la Alcaldía- Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y visto el escrito presentado por D^ª. Josefa y María Amézaga Martínez en el que se solicita declaración de innecesariedad de parcelación urbanística del solar, para división horizontal, del inmueble cuyo titularidad declara y que se describe a continuación:

FINCA: Urbana, inmueble con frente a Avda. Puerta del Buey nº 22. Constituido por dos plantas destinadas a viviendas unifamiliares con acceso independientes, siendo el frente principal a Avda. Puerta del Buey nº 22 A y 22 B y con referencia catastral 5274403QB035750001DQ y 5274403QB035750002FW. Con una superficie de parcela s/

catastro de 550 m². Y un frente principal de 13,35 m. y un segundo frente a espacio público posterior de 9,54 m. El acceso a la vivienda en Planta Alta se realiza por escalera ubicada en la zona adosada a la medianería drcha. Según fachada.

El cuadro de superficie de uso del Inmueble, según datos aportado por el interesado es el siguiente:

| | <i>Superf. Constr.</i> | <i>Superf. Libre</i> |
|--|-----------------------------|--|
| <i>P. Baja Uso vivienda.</i> | 165,03 m ² | <i>Patio: 59,50 m².</i> |
| <i>P. Baja Uso acceso a Piso P. Alta</i> | 6,16 m ² | |
| <i>P. Baja Uso almacén,garaje...</i> | 117,40 m ² | |
| <i>P. Alta Uso Vivienda.</i> | 148,52 m ² | <i>Terraza : 22.67 m².</i> |
| <i>Asignación en Planta Baja a P. Alta Uso almacén, garaje</i> | 71,89 m ² | <i>Superficie en planta baja zona patios asignada a P. Alta 105,02 m²</i> |
| | | |
| TOTAL | 509,00 m² | 187,19 m² |

CLASIFICACION DEL SUELO: Urbano.

INFORMO:

Que según los datos obrantes en este Ayto. y los aportados por el interesado, es posible otorgar la declaración de innecesariedad de licencia urbanística para división horizontal (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmo en Niebla a 3 de Junio de 2013."

HE RESUELTO :

Declarar la innecesariedad de licencia urbanística (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-. Niebla a 4 de Junio de 2013. La Alcaldesa - Presidenta.

DECRETO DELA ALCALDIA NUM. 50/2013

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 10 de Junio de 2013 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 12 de Junio de 2013, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^a Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 10 de Junio de 2013Fdo.: Laura Pichardo RomeroALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO NUM. 51/2013

Visto el expediente instruido para concertar una Operación de Tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe de Intervención y vistos los art. 51 y 52 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO.

Concertar una Operación de Crédito a Corto Plazo por importe de 43.366,70 Euros, para su cancelación antes del 31 de diciembre de 2013 del presente ejercicio, cuyo contrato se regirá por las condiciones particulares y cláusulas establecidas por la entidad bancaria contratante, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.Niebla, a 10 de junio de 2013.ALCALDESA-PRESIDENTAFdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 52/2013

Visto el escrito presenta por D. DIEGO AVILA ESCOBAR con D.N.I. num. 75.549.378 J, de fecha 2 de mayo de 2013, (R.E. nº 644/2013), en el que solicita autorización para proceder a la instalación y licencia de apertura eventual de la carpa que anualmente instala en la Calle Arrabal s/n de Niebla (Ronda de Jerusalem s/n) durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2013.

Vista la documentación que acompaña y el informe técnico favorable emitido por el ingeniero técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2013, HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar a D. DIEGO AVILA ESCOBAR para la instalación de la carpa-bar objeto de la solicitud en la Calle Arrabal, s/n de Niebla (Ronda de Jerusalem s/n) (frente al Bar "El Sitio"), condicionando la presente al abono, por parte del peticionario de las tasas por ocupación de la vía pública con sillas y mesas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

SEGUNDO.- Conceder a D. DIEGO AVILA ESCOBAR licencia de apertura eventual de la citada instalación.

TERCERO.- Se hace constar que el titular de esta licencia deberá:

- Mantener vigente el Seguro de Responsabilidad Civil actual aportado.
- El horario de cierre en ningún caso excederá de las 2:00 horas.
- Se prohíbe la instalación de equipos de reproducción sonora.

En Niebla, a 13 de junio de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 053/2013

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por D. Baldomero Domínguez Muñoz, para la Caseta de de Aperos de Labranza, construidos en parcela 122 del polígono 14, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 05 de mayo de 2011,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Baldomero Domínguez Muñoz, licencia de utilización de las obras realizadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia, la documentación final de obra, y a la licencia de obra menor solicitada y ejecutada. En Niebla, a 14 de Junio de 2013. LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 54/2013

Visto el escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, de fecha 6 de junio de 2013 (R.E. núm. 860/2013) remitiendo escrito de "*Alegaciones y Argumentos de Rechazo del Grupo Municipal Andalucista del Excmo. Ayuntamiento de Niebla a la Planta de Quema de Residuos, de Niebla*".

Teniendo en cuenta lo actuado en el expediente 51/13 denominado "Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una planta de producción de combustible de 30.000 Tn/Año utilizando como materia prima plásticos y biomasa" en el que consta la siguiente documentación:

Informe técnico y jurídico.

Decreto nº. 30/2013, de inicio de expediente, admitiendo a trámite el proyecto y ordenando su sometimiento al trámite de información pública.

Publicación en el B.O.P. nº. 85, de 7 de mayo de 2013 del anuncio de trámite de información pública.

Certificado de secretaría en el que consta que durante dicho periodo de información pública (del 8 al 31 de mayo) no se han producido alegaciones.

Escrito presentado por el portavoz del grupo andalucista con fecha 6 de junio de 2013 (R.E. núm. 860) de contenido "*Alegaciones y Argumentos de Rechazo del Grupo Municipal Andalucista del Excmo. Ayuntamiento de Niebla a la Planta de Quema de Residuos, de Niebla*".

Considerando que el citado escrito ha sido presentado fuera del plazo otorgado al efecto para formular alegaciones, por el portavoz del grupo andalucista, y teniendo en cuenta aun no se ha producido la resolución que ha de poner fin al procedimiento (que ha de consistir en un acuerdo plenario de aprobación o no según procede del proyecto de actuación); HE RESUELTO:

PRIMERO.- Admitir a trámite, en el expediente 51/13 denominado "Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una planta de producción de combustible de 30.000 Tn/Año utilizando como materia prima plásticos y biomasa" el escrito presentado con fecha 6 de junio de 2013 (R.E. nº. 860/2013 de "Alegaciones y Argumentos de Rechazo del Grupo Municipal Andalucista del Excmo. Ayuntamiento de Niebla a la Planta de Quema de Residuos, de Niebla".

SEGUNDO.- Dar traslado del citado escrito a la empresa interesada "Ecocombustibles de Niebla, S.L." a los efectos que procedan, concediéndole un plazo de 15 días para que puedan personarse en el expediente y, presentar cuanta documentación estima pertinente antes de proceder a la toma en consideración de las alegaciones presentadas.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a D. Félix Castillo Palacio, portavoz del Grupo Municipal Andalucista y a la empresa ECOCOMBUSTIBLES NIEBLA, S.L. Niebla a 14 de Junio de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO ALCALDIA NUM.55 /2013

En virtud de las competencias que me otorga la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de las Obras de "Creación Sala Aerobic en C/Maestro Fernando Roldán (Polideportivo Municipal), Niebla", financiada con cargo a la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vista la subvención concedida para la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global solicitada para la susodicha Obra por ADERCON (Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva), a la empresa OBRAS Y REFORMAS VIQUI S.L.U. ,con C.I.F. B- 21447040 y domicilio en calle Extensión Agraria, num. 2 de 21639 CANDON-BEAS, por el precio de 58.304,12 € (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y DOCE CENTIMOS). -I.V.A. Incluido-.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y se le requiera para que formalice el correspondiente contrato en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación. Niebla, a 17 de junio de 2013 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 56/2013

Considerando los antecedentes que obran en el expediente nº. 89/2012, de clausura del bar sito en el Salón Social de la Aldea de Caballón, habiéndose constatado el mismo los siguientes

HECHOS

Primero.- El Defensor del Pueblo Andaluz admitió a trámite la queja 09/5929 formulada por D^a. Francisca Márquez Pinzón y D^a. María José González Corralejo en la que denunciaban la actuación de una Asociación de Vecinos creada en la Aldea de Caballón hacía cinco años y que, según exponían, actuaban de forma ilegal y se había apropiado de la Casa Hermandad "explotando en la misma en negocio de bar para su propio beneficio", sin tener las licencias o permiso necesario, hechos que, al parecer habían denunciado reiteradamente ante el Ayuntamiento de Niebla con anterioridad al mes de marzo de 2010.

Segundo.- Con fecha 9 de Febrero de 2012, el Defensor del Pueblo insta al Ayuntamiento a dar una respuesta a cuatro requerimientos previos, remitidos a esta entidad, todos ellos efectuados en el año 2010, en relación con la queja antes citada, que no habían sido cumplimentados.

A tal fin, esta Alcaldía solicita a la Policía Local informe acerca de los hechos denunciados, emitiéndose el mismo con fecha 25 de febrero de 2012 y en el que consta la declaración efectuada por D. José Jesús Bermejo Carrero, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "El Manantial", manifestando que " la entrada es libre para todo público en fines de semanas, y que la recaudación es una ayuda más que contribuye al mantenimiento del local y a los gastos que este origina durante el año y que las personas que trabajan en el bar son socios y que lo hacen voluntariamente y sin ningún ánimo de lucro personal".

Tercero.-El citado informe fue remitido por esta Alcaldía al Defensor del Pueblo Andaluz el 12 de marzo de 2012 en cumplimiento de lo requerido y de lo dispuesto en los artículos 19.1 y 18.1 de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

Cuarto.- Con fecha 23 de Abril de 2012, tiene entrada en este Ayuntamiento (R.E. n^o. 861/2012) escrito, firmado por el Presidente de la Pro-Hermandad de San Isidro Labrador, en el que pone en conocimiento de esta Alcaldía, la posibilidad de que, con motivo de las fiestas patronales en honor de San Isidro, se pudieran "crear graves enfrentamientos entre los miembros de cada una de las partes, principalmente porque el Salón fue creado precisamente para este tipo de actos", no permitiéndose por la Asociación El Manantial" su uso por parte del restos de vecinos ni de la propia Pro-hermandad.

Quinto.- Con fecha 3 de Mayo de 2012, tiene entrada en este Ayuntamiento (R.E. 939/2012) escrito presentado por D. José de Jesús Bermejo Carrero en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "El Manantial" en el que comunica a esta Alcaldía, entre otras, las siguientes cuestiones:

Que la Asociación que preside se encuentra legalmente constituida desde el año 2007.

Que el Ayuntamiento de Niebla cedió 150 metros cuadrados, de terreno en la parcela 17 del polígono 44, a la Asociación "El Manantial" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de Agosto de 1996 y que, en dicho terreno, se encuentra una en honor de San Isidro Labrador y un Salón Local adjunto que, en su día, fueron cedidos a tal fin "a la propia Asociación El Manantial según certificación el 08 de noviembre de 2006".

Manifiesta textualmente que, "bajo ningún concepto, en esos terrenos se autorice por parte de esa Alcaldía-Presidenta la ocupación alguna a personas no legalmente reconocida del

montaje de ningún tipo de caseta, carpa o artilugio en el citado lugar, ya su jurisdicción potestad le concierne su utilización solo y exclusivo a la Asociación de Vecinos "El Manantial".

Asimismo advierte a esta Alcaldía que "si se autoriza alguna ocupación, podría ser motivo de posible alteración de convivencia y hasta desórdenes públicos".

Sexto.- Como consecuencia de todo lo anterior se constata por esta Alcaldía los siguientes hechos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Niebla no celebró Pleno el 2 de Agosto de 1996 (fecha del presente acuerdo de cesión de terreno a la Asociación "El Manantial").

2º.- Que, el único acuerdo plenario existente en relación a la cesión de dichos terrenos es de fecha 25 de Julio de 1996 en él se somete a la consideración del Pleno un escrito presentado por "varios vecinos" de la Aldea de Caballón" en el que solicitan la cesión de 150 metros cuadrados de la parcela 17 del polígono 44 para la construcción de un salón social con fines culturales y religiosos; acordándose por el Pleno que se presentase documentación complementaria para su tramitación.

3º.- Que el Salón Social viene siendo explotado como Bar por la Asociación "El Manantial" (y no destinado a fines culturales y religiosos) tal y como reconoce el propio presidente de la Asociación en el informe de la Policía Local obrante en el expediente.

4º.- Que dicha actividad de bar se viene ejerciendo sin las licencias y autorizaciones preceptivas.

5º.- La existencia de un peligro real de desórdenes públicos anunciados en los escritos presentados tanto por el Presidente de la Asociación "El Manantial" como por el presidente de la Pro-hermandad de San Isidro Labrador, todo ello con causa en el uso del citado Local o Salón.

Séptimo.- Ante la situación fáctica arriba descrita, y en el ejercicio de las competencias legales que le corresponden, a esta Alcaldía dictó Decreto 75/2012 de fecha 8 de Mayo de 2012, el que se ordenó la inmediata "clausura de bar ubicado en el Salón Parroquial existente en la Aldea de Caballón".

La citada resolución fue debidamente notificada al Sr. Presidente de la Asociación "El Manantial" con fecha 9 de Mayo de 2012.

Asimismo se dio traslado del citado Decreto a la Subdelegación del Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Niebla a los efectos de impedir desórdenes públicos anunciados para las fiestas patronales ante la inminencia de su celebración.

Octavo.- Que la orden de clausura recogida en el Decreto 75/2012 del bar fue incumplida según se recoge en el informe de la Policía Local de fecha 12 de Mayo de 2012, obrante en el expediente.

Noveno.- Que, contra el citado Decreto, 75/2012, se interpuso recurso de reposición por parte de D. José Jesús Bermejo Carrero, en su calidad de presidente de la Asociación "El Manantial".

Décimo.- Que, mediante Decreto de la Alcaldía nº. 84/2012, de fecha 22 de junio de 2012, se resuelve el citado recurso de reposición desestimando el mismo, siendo debidamente notificado el 27 de junio de 2012.

Undécimo.- Que, mediante Decreto de la Alcaldía nº. 118/2012, de fecha 17 de octubre de 2012, se ordenó la inmediata clausura del salón. El citado Decreto fue debidamente notificado con fecha 19 de octubre de 2012, al Presidente de la Asociación "El Manantial" se ha incumplido lo preceptuado en el Decreto de la Alcaldía nº. 118/2012, no habiéndose precedido a la clausura y cierre voluntario, constando en el expediente informes de la Policía Local y acta del notario de Palos de la Frontera que acreditan el incumplimiento de la orden de clausura.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar a la Presidencia de la Asociación "El Manantial" el cese inmediato y voluntario de la actividad desarrollada en el salón social ubicado en terrenos de propiedad municipal sitios en el paraje "Caballón" y destinada a bar por carecer de la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento.

SEGUNDO.- Advertir a los miembros de la Asociación "El Manantial", a través de su Presidencia, que de incumplirse la orden contenida en este Decreto se procederá, sin necesidad de nuevo requerimiento, a la clausura y precinto del local y se dará cuenta al Juzgado correspondiente por sí su conducta pudiera ser considerada constitutiva de delito por desobediencia o desacato a la Autoridad. En Niebla a 18 de Junio de 2013. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 003/2013.

Se da lectura al expediente tramitado para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 003/2013.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego que solicita explicaciones sobre el aumento de los créditos, señaladamente en lo que se refiere a "Suministro de Electricidad", "Publicidad y Diseño Gráfico", "Cultura" y "Amortización de Préstamos".

En el mismo sentido se pronuncia el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero que afirma que la modificación no supone un aumento del gasto, puesto que los suplementos y créditos extraordinarios se financian con baja en la partida "Otras Inversiones", subrayando

que todo ello se hace con el fin de seguir cumpliendo la "Regla del Gasto", tal como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Dña. Laura Pichardo Romero finaliza diciendo que la modificación tiene un carácter prudente y responsable, suponiendo sólo un 2,54% del total del Presupuesto vigente.

Seguidamente, el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, manifiesta que se van a oponer a la aprobación de este expediente porque ya dijeron cuando aprobaron los presupuestos, que se opondrían no obstante a cualquier modificación de créditos.

D. Félix Castillo Palacio concluye diciendo que la modificación es contraria a la reducción de los Servicios Culturales a que se comprometió el Pleno cuando aprobó el Plan de Ajuste y subraya la necesidad, ya apuntada en el informe de Intervención del Plan de Ajuste, de reducir el volumen de personal de nuestra Corporación.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero, da las gracias al Grupo Popular por su apoyo e insiste en que la modificación propuesta no supone un aumento del gasto y que se cumple lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta que el Expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, sometido a votación, el Pleno por mayoría de siete votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido) y a los concejales del Grupo Popular (D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego) frente a cuatro votos en contra correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 003/2013 antes citado, por un importe total de 117.000,00 Euros (CIENTO DIECISIETE MIL EUROS), con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CR. INICIAL | IMPORTE ALTA CREDITO |
|------------------------|-----------------------------|-------------|----------------------|
| 425-221-00 | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD | 110.000,00 | 65.000,00 |
| 920-221-03 | COMBUSTIBLES | 12.000,00 | 2.000,00 |
| 334-226-02 | PUBLICIDAD Y DISEÑO GRÁFICO | 0,00 | 12.000,00 |

| | | | |
|------------|---------------------------|-----------|-----------|
| 134-226-09 | PROTECCION CIVIL | 3.000,00 | 1.000,00 |
| 340-226-11 | DEPORTES | 45.000,00 | 12.000,00 |
| 330-226-13 | CULTURA | 15.200,00 | 15.000,00 |
| 001-912-01 | AMORTIZACION PRESTAMOS | 92.036,50 | 10.000,00 |

El importe del gasto se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CR. INICIAL | IMPORTE BAJA |
|---------------------------|----------------------|-------------|--------------|
| 151-632-01 | OTRAS INVERSIONES | 300.000,00 | 117.000,00 |

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P. con el objeto de que por espacio de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO 4.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Con el fin de fomentar la práctica del deporte entre todos los sectores de población y teniendo en cuenta las actuales circunstancias socio-económicas de este municipio; se hace preciso proceder a una revisión de las tarifas que se recogen en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones y Prestaciones de Servicios en el Pabellón Municipal de Deportes y en la Piscina Municipal; consistente en la introducción, junto a la tarifa general aplicable a la utilización de las pistas de PADEL, de una tarifa específica para los socios del Club de Padel Local "Ílipula" que se traduciría en la modificación del art. 7º de la citada Ordenanza.

Abierto debate toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego que manifiesta literalmente lo siguiente:

"Vamos a votar en contra porque creemos que la modificación de cualquier ordenanza fiscal debe contar con el consenso de todos los grupos políticos. Y con nosotros al menos no han contado. De hecho, en el punto 8 de este Pleno pasaremos a debatir una propuesta que se podía haber incluido en esta ordenanza.

Las tasas vigentes están obsoletas a nuestro entender. Con ellas, a algunos iliplenses les sale mas económico hacer deporte en pueblos vecinos que si bien poseen tasas anuales similares, si incluyen muchos mas incentivos, descuentos y bonificaciones."

D. Gonzalo Amador Gallego puntualiza que, aunque están a favor del Club de Padel, votarán en contra de la modificación de la ordenanza.

El Pleno de la Corporación por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido) y a los concejales del Grupo Municipal Andalucista (Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra) frente a dos votos en contra correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones y Prestaciones de Servicios en el Pabellón Municipal de Deportes, quedando redactado como sigue:

Artículo 7º.- Tarifas.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza fiscal será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las tarifas de esta tasa están establecidas atendiendo a la clase de instalación o servicio de que se trate en relación con el tiempo que se utilice, primero (instalaciones) o se preste segundo, (actividades).

TARIFAS

1.- ABONOS.

ABONOS INDIVIDUALES

| | ADULTOS | MENORES | |
|------------|---------|----------------|-----------------|
| | | DE 3 A 12 AÑOS | DE 13 A 18 AÑOS |
| TRIMESTRAL | 15 € | 0 € | 0 € |
| SEMESTRAL | 25 € | 0 € | 0 € |
| ANUAL | 35 € | 12 € | 15 € |

ABONOS FAMILIARES.

| | NORMAL | FAMILIAS NUMEROSAS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS |
|-------|--------|--|
| ANUAL | 60 € | 30 € |

2.- INSTALACIONES DEPORTIVAS-PABELLON CUBIERTO DENTRO DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

CAMPO DE FUTBOL

| | FUTBOL 7 | CAMPO COMPLETO |
|-------------------|-------------|----------------|
| SOCIOS | 15 € / HORA | 30 € / HORA |
| NO SOCIOS | 30 € / HORA | 60 € / HORA |
| SOCIOS MENORES | 7 € / HORA | 15 € / HORA |
| NO SOCIOS MENORES | 15 € / HORA | 30 € / HORA |

PISTAS POLIDEPORTIVAS

PABELLON

| | 1/2 PISTA | PISTA COMPLETA |
|-------------------|-------------|----------------|
| SOCIOS | 7 € / HORA | 15 € / HORA |
| NO SOCIOS | 15 € / HORA | 30 € / HORA |
| SOCIOS MENORES | 5 € / HORA | 10 € / HORA |
| NO SOCIOS MENORES | 10 € / HORA | 20 € / HORA |

PISTAS DESCUBIERTAS

| SOCIOS | NO SOCIOS | |
|--------|-----------|----------|
| | ADULTOS | MENORES |
| 0 € | 18 €/HORA | 8 €/HORA |

PADEL

| | SIN LUZ | CON LUZ |
|-----------|----------------------|------------------------|
| SOCIOS | 1 € HORA POR JUGADOR | 1,50€ HORA POR JUGADOR |
| NO SOCIOS | 2 € HORA POR JUGADOR | 2,50€ HORA POR JUGADOR |

SOCIOS CLUB DE PADEL "ILIPULA":

| | SIN LUZ | CON LUZ | |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| SOCIOS PABELLON | 8 € BONO 10 USOS | 10€ POR BONO 10 USOS | USO: 1 HORA 30 M. |
| NO SOCIOS PABELLON | 12 € POR BONO 10 USOS | 14 € POR BONO 10 USOS | USO: 1 HORA. 30M. |

3.- SUPLEMENTO UTILIZACION INSTALACIONES FUERA DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO, SIEMPRE QUE SE AUTORIZA, SERA.

A.- Hasta dos horas después del cierre

3/3 PISTA: 12.02 Euros/h.

B/- Mas de dos horas después del cierre
3/3 PISTA: 90,15 Euros/h.

4.- CURSOS:

A.- ESCUELAS DEPORTIVAS:

ABONADOS: EXENTOS

NO ABONADOS: 6,01 Euros / curso

B.- GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

ABONADOS: 1,80 Euros / mes.

NO ABONADOS; 5,17 Euros / mes.

La posibilidad de impartir cualquier otro tipo de curso o actividad especial, en el caso que los usuarios lo demandaran, serían objeto de petición y estudio oportuno que resolverá el Director del Pabellón con el Área de Deportes.

Propuestas de cursos para los usuarios:

A) GIMNASIA RITMICA:

ABONADOS: 1,80 Euros / mes.

NO ABONADOS: 4,81 Euros / mes.

B) KARATE:

ABONADOS:

- Menores de 16 años: 3,01 Euros / mes.

- Mayores de 16 años: 5,41 Euros / mes.

NO ABONADOS:

- Menores de 16 años: 5,41 Euros / mes.

- Mayores de 16 años: 9,02 Euros / mes.

5.- TARIFAS REDUCIDAS.

A.- Los Ayuntamientos de la Provincia u otros Organismos Oficiales, podrán tener una reducción del 25 % en cada uno de los conceptos de la tarifa.

B.- Los pensionistas, familias numerosas y jubilados tendrán una reducción del 50 %.

C.- Las Federaciones deportivas y Clubes Deportivos Federados, podrán tener una reducción del 50 % en los apartados 2 y 3 de la tarifa.

NOTA: Los abonados no pagaran taquilla en ningún partido de equipos federados.

6.- PUBLICIDAD FIJA Y MOVIL:

FIJA:

- Para los casos carteles publicitarios fijos la cuota será de 90,15 Euros / año, para carteles de dimensiones 3 X 1 metros, más gastos de rotulación.
- Módulos 3 X 1 al lado del marcador 18,03 Euros.
- Cualquier otro caso será de acuerdo con el Director del Pabellón.

MOVIL:

- Esponjas de 2 metros para partidos o competiciones: 30.05 Euros / año.
- Dentro de este apartado de publicidad podrán establecerse otros tipos y precios que serían a convenir con el Director del Pabellón para casos concretos.

7.- PISCINA MUNICIPAL:

PRECIOS CURSOS:

NIÑOS: 2 DIAS / SEMANA

MES DE JULIO

JULIO Y AGOSTO

20 EUROS

30 EUROS

ADULTOS 3 DIAS / SEMANA

MES DE JULIO

JULIO Y AGOSTO

30 EUROS

45 EUROS

Las entradas individuales que compren el mismo día los miembros de una misma familia tendrán un 20 % de descuento.

PRECIOS DE ENTRADAS Y BONOS:

NIÑOS (HASTA 15 AÑOS)

1 ENTRADA

BONO 15 USOS

1,50 Euros

10 Euros

ADULTOS

1 ENTRADA

BONO 12 USOS

2 Euros

20 Euros

Las personas inscritas en un curso, pagan 1 Euro por su entrada.

Los pensionistas, discapacitados, miembros de Protección Civil y niños saharauis en periodo vacacional tendrán entrada gratuita.

SEGUNDO.- Someter el expediente, a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se presenten reclamaciones y sugerencias al mismo.

TERCERO.- En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 5.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE NIEBLA.

Se da cuenta que con fecha 3 de mayo de 2013 (R.E. 666), se recibe escrito de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, requiriendo acuerdo plenario para el nombramiento de los representantes de Niebla en esa Mancomunidad, que se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales, a propuesta de los grupos políticos municipales que a ello tuvieran derecho, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 8 de los nuevos estatutos de la Mancomunidad, publicados en el B.O.J.A. de 18 de marzo de 2013.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido) y a los concejales del Grupo Municipal Andalucista (Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra) frente a dos votos en contra correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Niebla en la Mancomunidad de Desarrollo del Condado a DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO (Alcaldesa-Presidenta, Grupo Municipal Socialista) y a D. FELIX CASTILLO PALACIO (Concejal, Grupo Andalucista).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.

PUNTO 6.- FIESTAS LOCALES 2014.

Por el Concejal Delegado de Festejos, D. FRANCISCO VEGA CABELLO se expone que el objeto de este punto del orden del día que es la aprobación de las Fiestas Locales para el año 2014, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora para determinar el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.014.

A continuación, y previo debate, se adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Proponer ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se aprueben como fiestas locales del municipio de Niebla, los días 2 de Junio de 2014 y 8 de septiembre de 2014.

PUNTO 7.- MOCIÓN GRUPO POPULAR EXENCIÓN TASAS DEPORTIVAS EN NIEBLA.

Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción num. 698 presentada con fecha 08.05.2013, que literalmente dice como sigue:

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, atendiendo a la legislación vigente, presenta para su aprobación en Pleno de la siguiente MOCION: Exención Tasas Deportivas en Niebla.

EXPOSICION DEMOTIVOS

La actual crisis económica y las altas tasas de desempleo están provocando que los ilienses sin empleo se encuentren en la peor situación que pueden encontrar las personas que desgraciadamente disponen de mucho tiempo libre sin disposición económica para poderlo ocupar.

En estos momentos las Administraciones y en esta ocasión, el Ayuntamiento, tienen la obligación de buscar fórmulas que pondrán a disposición de los ciudadanos con la intención de contrarrestar y minimizar la situación de paro que nuestros vecinos atraviesan.

La práctica de actividades culturales y deportivas debería ser considerada como una terapia que podrían ayudar a las personas desempleadas a sobrellevar esta situación.

Desgraciadamente, hay vecinos que, y debido a esta situación de paro de larga duración, no pueden hacer frente al pago de una cuota para el uso, por ejemplo, de las instalaciones deportivas de nuestra localidad y es en estos momentos cuando nuestro consistorio puede ayudar a estas personas en situación de desempleo.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PUNTO UNICO Eximir del pago de las tasas y precios públicos por la utilización de las instalaciones y escuelas Deportivas y Culturales Municipales de Niebla a ciudadanos que ostenten la condición de desempleado/a inscritos en la Oficina de Empleo, así como a sus hijos y/o cónyuges. En Niebla a 7 de mayo de 2013. fdo.: Antonio Fernández Regidor."

Abierto debate toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio que afirma que aunque está de acuerdo en el fondo del asunto, el art. 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prohíbe las exenciones totales a no ser que estén previstas en una norma con rango de ley, para cuya elaboración el Ayuntamiento no tiene competencia.

D. Gonzalo Amador Gallego Portavoz del Grupo Popular, subraya que ya se prevén exenciones en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas.

La Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero toma la palabra proponiendo que se deje sobre la mesa la presente moción, acogiéndose al art. 92 del R.D. 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de que se emita informe por los Servicios Jurídicos Municipales.

Sometido a votación se aprueba por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido) y a los concejales del Grupo Municipal Andalucista (Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra) frente a dos votos en contra correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego, dejar el asunto sobre la Mesa, no entrándose por ello a votar sobre el fondo del asunto.

PUNTO 8.- MOCIÓN GRUPO POPULAR BONIFICACIÓN TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A LOS PENSIONISTAS Y BONIFICACIÓN TASA DE APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción num. 699 presentada con fecha 08.05.2013 , que literalmente dice como sigue:

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, atendiendo a la legislación vigente, presenta para su aprobación en Pleno de la siguiente MOCION: BONIFICACION TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A LOS PENSIONISTAS Y BONIFICACION TASA DE APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En estos complicados momentos es necesaria la revisión de las diferentes ordenanzas fiscales ya que gracias a éstas son algunas de las pocas herramientas que podemos utilizar en pro de nuestros vecinos.

En este sentido, creemos que el Ayuntamiento debe prestar especial atención a dos colectivos en particular: el colectivo de mayores y pensionistas con menores recursos y las empresas.

De esta forma, entendemos que modificando ciertas tasas podemos aliviar la presión fiscal que soportan los pensionistas iliplenses que perciben pensiones no contributivas o por debajo del salario mínimo interprofesional, pudiéndose hacer extensible también a familias con algún miembros con alta dependencia.

Igualmente ocurre con las empresas, a las que es el momento de estimular tanto en la creación de nuevas como a aquellas que contribuyan a la contratación de iliplenses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, el siguiente

ACUERDO

PUNTO PRIMERO: REVISION DE LAS TASAS MUNICIPALES.

Atendiendo al art. 58 de la Ley 39/1988 los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la Sección III del Capítulo III del Título I de la presente Ley. Por ello, ya que es competencia de este Ayuntamiento el establecido de las cuantías de las diferentes Tasas.

1.- Se bonificará con un 50% la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para los pensionistas que perciben pensiones no contributivas o por debajo del salario mínimo interprofesional, pudiéndose estudiar igualmente para familias con un miembro con alta dependencia.

2.- Se bonificará con un 50% la Tasa de Apertura de Establecimiento a las nuevas actividades que inicien su apertura en nuestro municipio si se comprometen al mantenimiento de ésta como mismo un año.

3.- Se incrementará un 10% adicional la Tasa de Apertura de Establecimiento por cada compromiso de contratación de un trabajador por cuenta ajena un periodo mínimo de 6 meses hasta un máximo del 50%.

PUNTO SEGUNDO Y ÚLTIMO. Desde el Ayuntamiento de Niebla se establecerán las medidas necesarias para que estas modificaciones entren en aplicación en el próximo ejercicio. En Niebla a 7 de mayo de 2013. fdo.: Antonio Fernández Regidor."

Abierto debate toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio que manifiesta que está conforme con las bonificaciones referentes a la Tasa de Apertura de Establecimientos, pero que no es posible adoptar acuerdo alguno con las referentes a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos pues ya no es competente el Ayuntamiento tras la cesión a M.A.S.

Seguidamente interviene la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero que propone dejar el asunto sobre la Mesa, acogiéndose al art 92 R.O.F., con el fin de que se emita informe por los Servicios Jurídicos Municipales acerca de la viabilidad jurídica de las modificaciones propuestas.

Sometido a votación, se rechaza por mayoría de 6 votos (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra) y de los concejales del Grupo Popular (D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego) frente a 5 votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido), dejar el asunto sobre la Mesa, entrándose por ello a votar sobre el fondo del asunto.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio propone, no obstante, dejar sobre la Mesa la bonificación propuesta para la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y votar sobre las bonificaciones referentes a la Tasa de Apertura de Establecimientos.

El Pleno aprueba por unanimidad de los once miembros corporativos presentes dejar sobre la Mesa finalmente dichas bonificaciones propuestas referentes a la Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos, adoptándose finalmente también por unanimidad el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Establecer las medidas necesarias incoando el oportuno expediente para la modificación de la Tasa de Apertura de Establecimientos, que resultan del siguiente tenor:

- 1.- Se bonificará con un 50% la Tasa de Apertura de Establecimientos a las nuevas actividades que inicien su apertura en nuestro municipio si se comprometen al mantenimiento de ésta como mínimo un año.
- 2.- Se incrementará un 10% adicional la bonificación en la Tasa de Apertura de Establecimientos por cada compromiso de contratación de un trabajador por cuenta ajena un período mínimo de 6 meses hasta un máximo del 50%.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión a las trece horas cinco minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.